

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En los pueblos de la provincia. Año 50 pesetas

por trimestre 15 y semestre 30 año 60

En el extranjero 22'50; 45 y 90

Las inscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 54; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de año corriente y a 35 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 febrero 1926).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

#### Servicio urgente y preferente.

#### Estadística Municipal.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 2 del actual, se publica la siguiente circular, fecha 30 de enero último, de la Dirección general de Administración:

“Con el fin de conocer el estado o situación y la labor realizada por los Ayuntamientos de esa provincia desde 1.º de julio de 1924 al 30 de junio de 1925,

Esta Dirección general ha dispuesto que antes de 15 de marzo próximo, por el Gobierno civil del digno cargo de V. E., se le remitan los documentos siguientes, con sujeción a los modelos que se insertan a continuación de esta circular:

1.º Un estado en el que se consignen las cantidades invertidas por cada Ayuntamiento en las obras realizadas desde 1.º de julio de 1924 al 30 de junio de 1925, por los conceptos que en el modelo número 1 se expresan.

2.º Otro en el que, por Ayuntamientos se consignarán, uno a uno, los empréstitos emitidos, haciendo constar los datos siguientes: importe de ca-

da empréstito contratado con anterioridad al día 30 de junio de 1925, importe de lo amortizado hasta la fecha expresada, importe de la Deuda en circulación del día 1.º de julio de 1925, número de títulos en circulación el citado día, valor nominal de cada título u obligación, tipo de interés correspondiente a cada emisión (modelo núm. 2).

3.º Otro estado que comprenda los siguientes datos: existencias en Caja los días 30 de junio de 1924 y de 1925, reintegros gubernativos hechos por ex Alcaldes y ex Concejales (modelo número 3).

4.º Deudas satisfechas por los Ayuntamientos desde 1.º de julio de 1924 a 30 de junio de 1925. En dicho estado, a diferencia del segundo, que se refiere exclusivamente a las emisiones de la Deuda municipal, se consignará el importe de las existentes por todos conceptos el día 30 de junio de 1924; importe de las deudas que fueron satisfechas por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25 e importe total de las deudas contraídas y no satisfechas el día 30 de junio de 1925.

5.º Un estado resumen que, referido al día 30 de junio de 1925, exprese los valores representativos de los bienes patrimoniales correspondientes a cada Municipio, los cuales constarán en el inventario general de todos los bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a la Corporación, debiendo advertir que el valor aproximado de los aprovechamientos comunales se refiere, no al ingreso que por este concepto perciba el Ayuntamiento, sino al valor del producto íntegro de dichos bienes (modelo número 5).

La presente circular será publicada en el BOLETÍN OFICIAL, cuidando V. E. de exigir a los Alcaldes que le faciliten los datos concernientes del respectivo Ayuntamiento, en un plazo que finalizará el 28 de febrero próximo.”

Y a los efectos interesados, publico la preinserta circular, con los modelos a que se alude en la misma, para que antes de finalizar el improrrogable plazo que se señala para el cumplimiento del servicio, remitan los señores Alcaldes de esta provincia a este Gobierno los datos interesados, con arreglo precisamente a dichos modelos; previniéndoles que si dejan de enviarlos dentro del plazo prefijado, les im-

pondré el máximo de la multa que determina artículo 274 del vigente Estatuto municipal, y además les ordenaré que instruyan expediente con el Secretario del Ayuntamiento para castigar falta de celo o negligencia.

Zaragoza, 4 de febrero de 1926.

El Gobernador civil,  
Enrique de Montero y de Torres

Modelo núm. 1.

*Obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas, construcción de escuelas, hospitales y saneamiento realizadas por los Ayuntamientos desde 1 de julio de 1924 al 30 de junio de 1925.*

PROVINCIA DE .....

AYUNTAMIENTOS	Obras de alcantarillado — Pesetas.	Abastecimiento de aguas. — Pesetas.	Construcción y conservación de escuelas. — Pesetas.	Construcción y conservación de hospitales. — Pesetas.	Obras de saneamiento. — Pesetas.	Mejoras urbanas. — Pesetas.	Total de gastos por todos los conceptos. — Pesetas.
<i>Totales de la provincia . .</i>							

Modelo núm. 2.

*Deudas y empréstitos municipales de los Ayuntamientos que apelaron al crédito hasta 30 de junio de 1925.*

PROVINCIA DE .....

AYUNTAMIENTOS	Importe de la Deuda o Empréstito emitido. — Pesetas.	Importe de lo amortizado. — Pesetas.	Deuda en circulación en 1 de julio de 1925. — Pesetas.	Número de títulos en circulación en 1 de julio de 1925. — Pesetas.	Valor de uno. — Pesetas.	Interés — Por 100
<i>Totales de la provincia . .</i>						

Modelo núm. 3.

*Existencias en las Cajas municipales y reintegros gubernativos hechos por ex Alcaldes y ex Concejales durante el ejercicio económico de 1924-25.*

PROVINCIA DE .....

MUNICIPIOS	EXISTENCIAS EN CAJA		REINTEGROS	OBSERVACIONES
	En 30 de Junio de 1924.	En 30 de Junio de 1925.		
Totales de la provincia . . . . .				

Modelo núm. 4.

*Deudas en 30 de junio de 1924 y 30 de junio de 1925, y deudas satisfechas por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico 1924-25, clasificadas las últimas por su duración.*

PROVINCIA DE .....

AYUNTAMIENTOS	Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 30 de junio de 1924. — Pesetas.	Antigüedad de las deudas satisfechas durante el ejercicio económico 1924-25.				Montante o importe total de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 30 de junio de 1925. — Pesetas.
		Menos de un año. — Pesetas.	De uno a cinco años. — Pesetas.	De seis y más años. — Pesetas.	TOTALES — Pesetas.	
Totales de la provincia . . . . .						

ESTADO RESUMEN del Patrimonio municipal en los Ayuntamientos de la provincia el día de junio de 1925.

PROVINCIA DE

AYUNTAMIENTOS	FINCAS RUSTICAS y urbanas.		VALORES		Mobiliario.	Valor aproximado de los aprovechamientos de bienes comunales.	OBSERVACIONES
	Capital que representan. — Pesetas.	Renta. — Pesetas.	Capital efectivo. — Pesetas.	Renta. — Pesetas.	Valor aproximado. — Pesetas.	Pesetas.	
Totales de la provincia							

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Guerra

EXPOSICION

Señor: La militarización voluntaria del personal ferroviario civil, establecida por el Real decreto de 30 de junio de 1920, ha sido — según comprueba la experiencia de 5 años — una de las medidas que más eficazmente garantizan la normalidad en el servicio de transportes, de tanto interés para la Nación.

La expresada militarización, si ventajosa para el país, pues contribuye a asegurar la circulación de los trenes, no lo es menos para el Estado, cuyo número de servidores abnegados aumenta; y resulta asimismo beneficiosa para las Empresas y para los agentes que se acogen a ella, pues el fuero militar les ampara en su libertad de trabajo y les mantiene, por regla general, en sus puestos, en caso de movilización.

Persistiendo el Gobierno en su propósito de prestar la debida atención al importantísimo problema de los transportes por ferrocarril en todos sus aspectos, ha advertido la conveniencia de modificar las bases por que viene rigiéndose la militarización voluntaria, animado por el deseo de ofrecer ventajas al personal y de contar con los elementos indispensables para mantener el movimiento de tre-

nes, considerado como servicio público, en caso de guerra o de circunstancias anormales.

El citado Real decreto, ateniéndose a lo legislado sobre la escala general de complementos no pudo tener en cuenta, al señalar categorías militares, todas las funciones que se desempeñan en el servicio ferroviario, de donde se originó el hecho de que aparezcan con la misma graduación militar un Jefe de servicio de una gran Compañía, por ejemplo, que tiene a sus órdenes miles de empleados, que otro de una Empresa modesta cuya jurisdicción alcanza a casi el mismo número de agentes. La equidad aconseja que se atienda a la importancia relativa de las Compañías al señalar la categoría militar.

Con el fin de encuadrar en la escala de complemento honorario a los altos empleados que por su categoría y mando ferroviario se hallan en un peldaño más alto que aquéllos a quienes corresponde el empleo de Capitán, se propone la creación del de Jefe honorario de Ferrocarriles — asimilado a Comandante —, sin extender por ahora esta medida a los de Teniente Coronel y Coronel por ser evidente que debe precederse con prudencia en materia tan delicada.

Además, en evitación de posibles confusiones que dañarían al servicio, importa mucho designar y delimitar la escala de complemento honorario de ferrocarriles de la de complemento del Ejército.

Con esto y con la facultad que se reserva

Gobierno de conceder premios y disponer la baja en la escala de complemento honorario de los individuos que se hicieren merecedores de tal sanción, quedan expuestas las líneas generales de la reforma que el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. en el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 13 de enero de 1926.—Señor.—A los R. P. de V. M., Juan O'Donnell Vargas.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 24 de Mi Decreto de 30 de junio de 1920 se entenderá redactado como sigue:

Artículo 24. A los efectos del artículo 18 y para que el personal todo, técnico y administrativo, de las Compañías de ferrocarriles pueda acogerse a los preceptos de la Ley de 29 de junio de 1918, relativos a la oficialidad y clases de complemento del Ejército, se considerarán como preceptos adicionales a dicha Ley y a las disposiciones ministeriales dictadas para su implantación los siguientes:

a) Todo el personal de las Empresas ferroviarias, haya o no prestado servicio en filas, al pasar a la segunda situación de servicio activo causará alta en los Regimientos de Ferrocarriles.

b) Los agentes y funcionarios de las mencionadas Compañías ferroviarias que se hallen exentos de responsabilidad militar y desearan ser militarizados, podrán ser incluidos en una escala especial de complemento honorario de ferrocarriles, graduándose las categorías con arreglo a las indicaciones del cuadro que se adjunta.

c) Los funcionarios y agentes que se hallen en segunda situación del servicio activo o en la reserva, podrán ingresar también en la escala de complemento honorario; pero los empleos que en ella se les señalen sólo los ejercerán cuando se les movilice dentro de las Compañías. Si el Gobierno decretara la incorporación a filas, sus categorías militares serán las que hubieren alcanzado dentro del Ejército y no las de la escala de complemento honorario.

d) El personal a que se refiere el párrafo b) sólo podrá ser movilizado dentro de las Compañías en que sirve y para prestar servicio ferroviario; y, en lo posible, se procurará hacer lo mismo con el incluido en el párrafo c).

e) Se crea la categoría de Jefe de Complemento (Comandante) honorario de Ferrocarriles, que se otorgará a los altos funcionarios que desempeñen funciones superiores a las asimiladas a Capitán, a juicio de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.

f) Todos los empleados y agentes ferroviarios militarizados voluntariamente, quedarán exentos de ser llamados a filas para la práctica del servicio militar, durante los plazos y en la situación que previene el artículo 6.º de la Real orden de 27 de diciembre de 1919.

g) Los Jefes, Oficiales y clases de complemento honorario de Ferrocarriles, al ser movilizados, tendrán el mando que por su categoría les corresponda sobre el personal de las diferentes Empresas ferroviarias que hubiere sido igualmente movilizado y no forme parte de Cuerpos combatientes.

h) Las categorías militares honorarias se concederán en cada caso por el Ministro de la Guerra—y previos los trámites que éste dicte—, a propuesta del Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles, con audiencia de las Empresas.

i) Los empleos honorarios de Jefe y Oficial se concederán, previos los requisitos correspondientes, sin necesidad de practicar en los empleos inferiores, por ser una consecuencia del servicio ferroviario que se presta y sólo para el mejor desempeño de este servicio en todo tiempo.

j) Siendo el empleo de Jefe, Oficial, clase o soldado de complemento honorario de ferrocarriles inseparable del servicio que se presta en las Empresas, la baja en éstas producirá automáticamente la baja en la escala de complemento honorario. A este efecto, las Compañías darán cuenta a la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles de la baja o descenso de categoría de sus agentes militarizados.

k) No obstante, los empleados y agentes que pertenezcan a la escala de complemento honorario y al ser jubilados o causar baja en las Compañías por motivos que no empañen su conducta militar, ferroviaria o ciudadana, lleven quince o más años en aquella escala sin nota desfavorable, conservarán su condición de militares honorarios.

l) Se otorgarán a los funcionarios y agentes de la escala de complemento honorario de ferrocarriles las ventajas siguientes: 1.º Derecho preferente a ser alistados en los Regimientos de Ferrocarriles los hijos y parientes en primer grado, que sean también ferroviarios; 2.º Concesión de un carnet de identidad, que para este objeto surta los efectos legales; 3.º Autorización para abastecerse en las farmacias militares, mediante la presentación del carnet o concesión de la tarjeta que corresponda; 4.º concesión de cruces del Mérito Militar, con distintivo blanco y de la clase correspondiente, a quienes más pruebas hayan dado de su amor a la Patria y al Ejército. Será menester, para la concesión, una propuesta razonada de los Jefes militares y el informe de las Empresas.

m) Para la baja en la escala de complemento honorario se incoará expediente por iniciativa de la Dirección de la Compañía o de los Jefes militares; en casos graves o de urgencia, la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles decretará, desde luego, la suspensión del empleo, dando cuenta a la superioridad.

Dado en Palacio a trece de enero de mil novecientos veintiséis.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Juan O'Donnell Vargas.

(Gaceta 15 enero 1926.)

## Cuadro que se cita.

DESTINOS EN LAS EMPRESAS	EMPLEO MILITAR		
	con arreglo a la importancia de las Compañías, teniendo en cuenta el número de kilómetros en explotación.		
	De más de 500 kilómetros.	De 100 a 500 kilómetros.	De menos de 100 kilómetros.
<b>MOVIMIENTO</b>			
<i>Estaciones:</i>			
Inspectores y Jefes y de Sección .....	Capitán .....	Teniente .....	Alférez.
Subinspectores .....	Teniente .....	Alférez .....	Suboficial.
Jefes de Estación principal .....	Teniente .....	Alférez .....	Suboficial.
Jefes de Estación de primera .....	Teniente .....	Alférez .....	Suboficial.
Jefes de Estación de segunda .....	Alférez .....	Suboficial .....	Sargento.
Jefes de Estación de tercera .....	Alférez .....	Suboficial .....	Sargento.
Jefes de Estación de cuarta .....	Suboficial .....	Sargento .....	Sargento.
Jefes de apeadero y de apartadero .....	Suboficial .....	Sargento .....	Sargento.
Factores principales .....	Suboficial .....	Sargento .....	Sargento.
Expendedores principales .....	Suboficial .....	Sargento .....	Sargento.
Factores expendedores .....	Sargento o Cabo .....	Cabo .....	Cabo.
Capataces .....	Sargento .....	Cabo .....	Cabo.
Subcapataces .....	Sargento o Cabo .....	Cabo .....	Cabo.
Guardaagujas .....	Soldado .....	Soldado .....	Soldado.
Mozos de guardaagujas .....	Soldado .....	Soldado .....	Soldado.
Mozos de Estación .....	Soldado .....	Soldado .....	Soldado.
<i>Trenes:</i>			
Interventores .....	Alférez o Suboficial. ..	Suboficial o Sargento...	Sargento.
Revisores .....	Alférez o Suboficial. ...	Suboficial o Sargento..	Sargento.
Conductores Jefes .....	Suboficial .....	Sargento .....	Sargento.
Conductores de segunda y tercera ..	Sargento .....	Cabo .....	Cabo.
Guardafrenos .....	Cabo .....	Cabo .....	Cabo.
Mozos de tren .....	Soldado .....	Soldado .....	Soldado.
<b>MATERIAL Y TRACCIÓN</b>			
<i>Tracción:</i>			
Jefes de depósito .....	Capitán .....	Teniente .....	Alférez.
Subjefes .....	Teniente .....	Alférez .....	Suboficial.
Jefes de Maquinistas .....	Teniente o Alférez .....	Alférez o Suboficial .....	Suboficial o Sargento.
Jefes de Reserva .....	Alférez o Suboficial .....	Suboficial o Sargento ..	Sargento.
Maquinistas .....	Suboficial o Sargento ..	Sargento o Cabo .....	Sargento o Cabo.
Fogoneros autorizados .....	Sargento .....	Cabo .....	Cabo.
Fogoneros .....	Cabo .....	Cabo .....	Cabo.
Capataces .....	Cabo .....	Cabo .....	Cabo.
Personal auxiliar de Tracción .....	Soldado .....	Soldado .....	Soldado.
<i>Material móvil:</i>			
Inspectores .....	Capitán .....	Teniente .....	Alférez.
Jefes Visitadores .....	Teniente o Alférez .....	Alférez o Suboficial .....	Suboficial o Sargento.
Visitadores principales .....	Suboficial o Sargento ..	Sargento o Cabo .....	Sargento o Cabo.
Visitadores .....	Cabo .....	Cabo .....	Cabo.
Obreros .....	Soldado .....	Soldado .....	Soldado.
<i>Talleres:</i>			
Jefes de taller .....	Capitán o Teniente .....	Teniente o Alférez .....	Alférez o Suboficial.
Subjefes .....	Teniente o Alférez .....	Alférez o Suboficial .....	Suboficial o Sargento.
Contramaestres .....	Alférez o Suboficial .....	Suboficial o Sargento ..	Sargento.
Subcontramaestres .....	Sargento .....	Cabo .....	Cabo.
Jefes de equipo .....	Cabo .....	Cabo .....	Cabo.
Montadores .....	Cabo .....	Cabo .....	Cabo.
Capataces .....	Cabo .....	Cabo .....	Cabo.
Obreros de primera .....	Cabo .....	Cabo .....	Cabo.
Obreros de segunda .....	Soldado .....	Soldado .....	Soldado.
Oficios .....	Sargento, Cabo o Sold. <sup>o</sup>	Sargento, Cabo o Sold. <sup>o</sup>	Sargento, Cabo o Sold. <sup>o</sup>
<b>VÍA Y OBRAS</b>			
<i>Vía y obras:</i>			
Jefes de Sección .....	Capitán o Teniente .....	Teniente o Alférez .....	Alférez o Suboficial.
Subjefes de Sección .....	Teniente o Alférez .....	Alférez o Suboficial .....	Suboficial o Sargento.

**EMPLEO MILITAR**

con arreglo a la importancia de las Compañías, teniendo en cuenta el número de kilómetros en explotación.

DESTINOS EN LAS EMPRESAS	EMPLOYMENT BY DISTANCE		
	De más de 500 kilómetros.	De 100 a 500 kilómetros.	De menos de 100 kilómetros.
Sobrestantes..	Alférez	Suboficial	Sargento.
Asentadores	Alférez o Suboficial	Suboficial o Sargento	Sargento o Cabo.
Celadores	Suboficial	Sargento	Sargento.
Vigilantes	Suboficial	Sargento	Sargento.
Capataces	Sargento o Cabo	Cabo	Cabo.
Obreros de primera	Cabo	Cabo	Cabo.
Obreros de segunda	Soldado	Soldado	Soldado.
Oficios	Sargento, Cabo o Sold.º	Sargento, Cabo o Sold.º	Sargento, Cabo o Sold.º
<i>Talleres:</i>			
Jefes de taller	Capitán o Teniente	Teniente o Alférez	Alférez o Suboficial.
Subjefes de taller	Teniente o Alférez	Alférez o Suboficial	Suboficial o Sargento.
Contramaestres	Alférez o Suboficial	Suboficial o Sargento	Sargento.
Subcontramaestres	Sargento	Cabo	Cabo.
Obreros de primera	Cabo	Cabo	Cabo.
Obreros de segunda	Soldado	Soldado	Soldado.
Jefes de equipo	Sargento	Sargento o Cabo	Sargento o Cabo.
Capataces	Cabo	Cabo	Cabo.
Oficios	Sargento, Cabo o Sold.º	Sargento, Cabo o Sold.º	Sargento, Cabo o Sold.º
<b>OFICINAS</b>			
Inspectores	Capitán o Teniente	Teniente o Alférez	Alférez o Suboficial.
Jefes de Oficina	Teniente o Alférez	Alférez o Suboficial	Suboficial o Sargento.
Jefes de Sección	Alférez o Suboficial	Suboficial o Sargento	Sargento.
Empleados principales	Suboficial	Sargento	Sargento.
Empleados Subalternos de primera	Suboficial	Sargento	Sargento.
Empleados Subalternos de segunda	Sargento	Cabo	Cabo.
Empleados Subalternos de tercera	Cabo	Cabo	Cabo.
<b>ALMACENES</b>			
Jefes	Capitán	Teniente	Alférez.
Subjefes	Teniente	Alférez	Suboficial.
Vigilantes	Suboficial	Sargento	Sargento.

NOTA—Los agentes de cualquier categoría, no citados, se asimilarán por razón del servicio o del sueldo a las que figuran en el cuadro anterior, según proceda, a juicio de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles. Madrid, 13 de enero de 1926 —Aprobado por S. M.—Juan O' Donnell Vargas.

**Ministerio de Hacienda**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vista la duda surgida en algunas Delegaciones de Hacienda respecto a si la parte dispositiva de la Real orden de 23 de noviembre último, dictada a instancia de las Empresas de espectáculos públicos que no sea corridas de toros y novillos, se puede interpretar en el sentido de que la reducción del 40 por 100 del aforo de las localidades por servicios independientes del espectáculo ha de aplicarse en todos los casos o solamente cuando esos servicios se justifiquen:

Considerando que lo mismo los fundamentos que en esa Real orden se alegan para la concesión solicitada que los términos en que está redactada su parte dispositiva indican claramente que ya por tratarse de servicios que necesariamente tienen que prestarse, pues la Autoridad los exige como necesarios para la apertura de los locales, ya por su carácter provisional, refirién-

dose al período de un año solamente, ya por el deseo de mitigar en lo posible la crisis teatral que actualmente se observa, la deducción que se concede es de aplicación inexcusable en todos los casos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar que la duda antes indicada se resuelva en el sentido de que la deducción del 40 por 100 fijada en la Real orden de 23 de noviembre último, por servicios que se prestan independientemente del espectáculo, ha de aplicarse en todos los casos en que se celebren conciertos con las Empresas de espectáculos públicos, que no sean corridas de toros y novillos, y que se dé a esta disposición carácter general.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1926.—Calvo Sotelo.

Señor Director general del Timbre.

(Gaceta 21 enero 1926).

## Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 26 de diciembre último, se encomienda a este Ministerio el nombramiento de un Patronato que determine la intervención de las Autoridades y sus Agentes y las atribuciones que han de tener las Juntas de las Asociaciones para la protección de animales domésticos y plantas útiles en toda la Nación, así como también se declaran de utilidad pública a cuantas Asociaciones tengan por fin divulgar y arraigar los preceptos conducentes a la citada protección.

Y antes de proceder a la designación del Patronato de referencia y al objeto de aportar al mismo los elementos necesarios para que pueda cumplir con acierto su misión,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Abrir una información pública, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, para que las Asociaciones, Federaciones y demás entidades culturales a que se alude en la disposición citada de la Presidencia del Consejo de Ministros, y que deseen acogerse a sus beneficios, remitan a este Ministerio, si ya no lo hubieren realizado, los documentos que justifiquen su funcionamiento, acompañados de una Memoria donde se propongan las medidas que a este efecto estimen convenga dictar.

2.º Que a dicha información, y con igual objeto, puedan acudir cuantas entidades o particulares quieran aportar ideas favorables al fin que se persigue; y

3.º Que por los Gobernadores civiles se dé a esta disposición la mayor publicidad por los motivos expresados.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de febrero de 1926.—*Martínez Anido*.

Señor Gobernador de.....

(Gaceta 2 febrero 1926).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 732.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### Acción Social.

Asociaciones agrarias y ganaderas

#### CIRCULARES

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de noviembre de 1925, la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes interesa de este Gobierno civil de mi mando la remisión a dicho Centro de relaciones y declaraciones presentadas a mi Autoridad por las Asociaciones agrarias y ganaderas, Cámaras y Sindicatos Agrícolas, Cajas rurales, Confederaciones y Federaciones agrarias, Comunidades de Labradores y Sociedades Económicas del país, que se hayan creado en esta provincia desde 1.º de di-

ciembre de 1924 a 1.º de diciembre de 1925; relaciones y declaraciones referentes al número de socios de cada entidad, recursos para su funcionamiento, préstamos que hacen en metálico o auxilios que prestan para el fomento y desarrollo de la agricultura y ganadería, acompañando memoria detallada de la labor que realizan.

En virtud de lo anterior que, por la presente circular, se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes de pueblos, villas y ciudades de esta provincia, para que, a su vez, lo notifiquen a las entidades interesadas que se hallen domiciliadas en la localidad de su jurisdicción, espero que, en el plazo improrrogable, de un mes, se remitan a este Gobierno civil las relaciones y declaraciones expresadas, por todas aquellas entidades a las que afecta la disposición emanada de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, a fin de que, con el precedente informe de la Jefatura de la Sección Agronómica, se puedan elevar al Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 4 de febrero de 1926.

El Gobernador civil,

*Enrique de Montero y de Torres*.

Señores Alcaldes de todos los pueblos, villas y ciudades de esta provincia.

\*\*\*

Núm. 733.

### Plagas del Campo.

En virtud de Real orden, fecha 15 de enero último, queda prorrogado durante todo el mes de febrero del corriente año el plazo legal para las roturaciones de terrenos infestados del germen de langosta, dispuestas por el artículo 64 de la vigente ley de Extinción de plagas del campo de 21 de mayo de 1908.

Lo que se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes-Presidentes de Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, de los términos municipales afectados por la referida plaga, a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 4 de febrero de 1926.

El Gobernador civil,

*Enrique de Montero y de Torres*.

## SECCIÓN CUARTA

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Núm. 742.

### Legitimación de roturaciones arbitrarias.

Auncio

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de roturaciones arbitrarias a fin de que en el plazo de un mes puedan interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes.

## AYUNTAMIENTO DE GALLUR

1. Miguel Sierra Torres: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 3 cahíces de tierra, equivalentes a 1 hectárea, 71 áreas y 63 centiáreas; linda al N. María Navarro, S. carretera de Zaragoza, E. barranco y O. acequia.
2. José Zaldívar Giménez: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. camino Pradilla, S. Delfín Madurga, E. Ramón Sierra y O. camino del Yeso.
3. Victoriano Tomás Gracia: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz, equivalente 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. Monte Blanco, S. Dehesa, E. Mariano Sierra y O. Monte Blanco.
4. Isidoro Sánchez Adiego: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz y 4 hanegas, equivalentes a 85 áreas, 81 centiáreas; linda al N. Viuda de Ramón Manero, S. camino Pradilla, E. Ignacio Ainaga y O. Juan Lavega.
5. Manuel Pló Arruga: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 11 cahíces, equivalentes a 6 hectáreas, 29 áreas, 31 centiáreas; linda al N. carretera, S. camino, E. cabañera y O. Dehesa de Miguel Hipólito del Val. Otra viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. camino, S. viña de Florencio Borgoñón, E. y O. Monte común.
6. Baltasar Magdalena Bueno: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz y dos hanegas, equivalentes a 71 áreas, 51 centiáreas; linda al N. Juan Zaldívar, E. Pablo Giménez, S. Antonio Melero y O. Rafael Cunchillos.
7. Manuel Yoldi García: Una viña, en el Monte Alto, en la partida Malfonda, de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con camino. Otra, en la misma partida, de cabida 1 cahíz, equivalente 57 áreas, 21 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte. Otra, en la misma partida, de cabida 2 cahíces y 4 hanegas, equivalentes a 1 hectárea, 43 áreas, 2 centiáreas; linda al N. Monte común, S., E. y O. camino.
8. Blas Giménez Moros: Una viña, en el Monte Alto, en la partida Malfonda, de cabida 1 cahíz y 4 hanegas, equivalentes a 85 áreas, 81 centiáreas; linda al N. Felipe Giménez, S., E. y O. Monte común. Otra, en la misma partida, de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte.
9. Juan Ros García: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 3 cahíces, equivalentes a 1 hectárea, 71 áreas, 63 centiáreas; linda al N., S. y E., Monte común y al O. Marcelino Izquierdo.
10. Mariano Gracia Gracia: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 5 hanegas de tierra, equivalentes a 35 áreas, 75 centiáreas; linda al N. Eugenio Gracia Sanoy, S. camino de Pradilla, E. camino y O. Monte común.
11. Eugenio Ortiz Giménez: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 3 hanegas, equivalentes a 21 áreas, 45 centiáreas; linda al N., E. y O. Monte común y al S. Rufino Gonzalo. Otra viña, en la misma partida, de cabida 5 hanegas, equivalentes a 35 áreas, 75 centiáreas; linda al N., E. y O. Monte común y al S. carretera.
12. Vicente Grasa Lagranja: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Monte común.
13. Manuel Bona Cruz: Una viña, en el Monte Bajo, en la partida de la Venta, de cabida 1 cahíz y 6 hanegas, equivalentes a 1 hectárea; linda al N. con viña de Angel Nuño, E. María Navarro, S. camino de herederos y O. acequia de riego.
14. Narciso Alduain Giménez: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 2 cahíces, 4 hanegas, equivalentes a 1 hectárea, 43 áreas, 2 centiáreas; linda al N. Marcelo Vicente, S. Barranco de la Venta, E. carretera y O. Juan Izquierdo.
15. Mariano Borobia Alda: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 2 cahíces de tierra, equivalentes a 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda al N. herederos de Enrique Sinués, S. camino del Arco, E. Manuel Bona y O. Orenicio Nuño.
16. Pedro Gracia Ibáñez: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; linda al N. Juan Izquierdo, S. Francisco Ros, E. y O. Monte común.
17. Bautista Sierra Torres: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz y 1 hanega, equivalentes a 64 áreas, 36 centiáreas; linda al N. y O. Monte común, S. Salvador Gracia y E. Pablo Laborda.
18. Miguel Navarro Minué: Una viña, en el Monte Alto, en la partida Camino del Yeso, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda N., E. y O. Monte común y S. Martín Navarro.
19. Santos Borgoñón Giménez: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz y 2 hanegas, equivalentes a 61 áreas, 51 centiáreas; linda al N. Francisco Gracia, S. Florencio Borgoñón, E. Delfín Giménez y O. Enrique Borgoñón.
20. Francisco Sierra Casado: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. barranco, S. Monte común, E. viña de Manuel Borao y O. Eugenio Gracia.
21. Juan Manero Sierra: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 9 hanegas, equivalentes a 64 áreas, 36 centiáreas; linda al N., E. y O. Monte común y al S. Blas Moro.
22. Tomás Galindo Gracia: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz y 4 hanegas, equivalentes a 85 áreas, 80 centiáreas; linda al N. y O. camino, S. herederos de Enrique Sinués y al E. Juan Cunchillos.
23. Gregorio Martínez Sierra: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. Manuel García, S. Felipe Cuartero, E. monte común y O. camino.
24. Agustín Sierra Casado: Una viña, en la Dehesa, Monte Alto, de cabida 6 hanegas, equivalentes a 42 áreas, 90 centiáreas; linda N. y O. Dehesa de D. Francisco Nogués, S. Antonio Zalaya y E. Marcelino Sierra.
25. Francisco Miguel Rodríguez: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz y 6 hanegas, equivalentes a 1 hectárea, 10 centiáreas; linda al N. Juan Cunchillos, S. camino, E. Domingo Borobia y O. Jesús Adiego.
26. Presentación Gracia: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; linda al N. Mariano Sierra, S. Isidoro Sánchez, E. y O. Monte común.
27. Felipe Tabuena Sánchez: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 6 hanegas de tierra, equivalentes a 42 áreas, 90 centiáreas; linda al N. camino, S. Pedro Pellicer, E. Juan Cunchillos y O. camino.
28. Manuel Izquierdo Arcos: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 4 hanegas de tierra, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; linda al N. Pedro Cunchillos, S. camino de Pradilla, E. Santiago Sierra y O. Mariano Cunchillos.
29. Gregorio Bueno Casado: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz y 6 hanegas de tierra, equivalentes a 1 hectárea; linda al N. camino, S. Ramiro Cardiel, E. Ignacio Ainaga y O. Nicolás Crespo.
30. Pablo Cuartero Rodríguez: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz y cuatro hanegas, equivalentes a 85 áreas, 81 centiáreas; linda al N. Monte común, E. Cecilio Fernández, S. Pedro Aznar y O. camino.
31. Faustino Herrera Yenaz: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. camino, S. Dehesa, E. Monte común y O. Luciano Giménez.
32. Alberto Belío Gascón: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz y 2 hanegas, equivalentes a 71 áreas, 51 centiáreas; linda al N. Santiago Herrero, S. camino, E. Cecilio Fernández y O. monte.
33. Francisco Ajoivil Capilla: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 5 hanegas, equivalentes a 35 áreas, 75 centiáreas; linda al N. Orenicio Nuño, S. y O. monte y E. Clemente Ledesma.
34. Sebastián Asín Gracia: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 3 hanegas y 6 almudes, equivalentes a 25 áreas; linda al N. camino, S. Monte común, E. Feliciano y O. Manuel Navarro. Otra viña, en el Monte Alto, de cabida 3 hanegas y 6 almudes, equivalentes a 25 áreas; linda al N. camino, S. monte, E. Feliciano y O. Eugenio Gracia. Otra viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz y 2 hanegas, equivalentes a 71 áreas, 51 centiáreas; linda al N., S. y O. Monte común y E. Diego Casado.
35. Ignacio Ainaga Sanmartín: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz, equivalente 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. Gregorio Bueno, S. Lino Navarro, E. Marcelino Ainaga y O. camino.
36. Luciano Giménez Sanmartín: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Monte común. Otra viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. Monte común, S. y E. Mariano Navascués y O. Faustino Herrero.

37. Amado Estela Carcas: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 7 hanegas, equivalentes a 50 áreas, 5 centiáreas; linda al N. Delfín Giménez, S. herederos de Juana Pasamar, E. monte y O. Santos Lavilla.

38. Salvador Izquierdo Cortés: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 2 cahices, equivalentes a 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda al N. Dehesa, S. Jesús Izquierdo, E. camino y O. Monte común.

39. Ramiro Cardiel Borgoñón: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 4 hanegas de tierra, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; linda al N. monte, S. camino, E. Francisco Lerín y O. con viña de Bienvenido Lecñena. Otra viña, en el Monte Bajo, de cabida 7 hanegas de tierra, equivalentes a 50 áreas, 5 centiáreas; linda al N. Eusebio Navarro, S. Gregorio Bueno, E. Tomás Bueno y O. Nicolás Crespo. Otra viña, en el Monte Bajo, de cabida 6 hanegas de tierra, equivalentes a 42 áreas, 90 centiáreas; linda al N. Dehesa de Val, S. Viuda de Ignacio Larraz, E. viña de Mariano Navascués y O. camino.

40. Pío Cuartero Laborda: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Monte común.

41. Felipe Galindo Irias: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 2 cahices y 4 hanegas, equivalentes a 1 hectárea, 43 áreas, 2 centiáreas; linda al N. y E. monte, S. camino y O. Basilio Pueyo.

42. Juan Martínez Noguera: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz de tierra, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. y O. Monte común, S. Acequia de la Venta y E. Tomás Galindo.

43. Pascual Gracia Pasamar: Una viña, en el Monte Alto, partida de Malfonda, de cabida 3 hanegas de tierra, equivalentes a 21 áreas, 45 centiáreas; linda al N. Pedro Izquierdo, S. y E. Monte Blanco y O. Juan Gómez. Otra viña, en el mismo término y partida, de cabida 4 hanegas de tierra, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Monte Blanco.

44. Francisco Gracia Ibáñez: Una viña, en el Monte Alto, partida de Malfonda, de cabida 6 hanegas de tierra, equivalentes a 42 áreas, 90 centiáreas; linda al N. camino de El Pozuelo, S. Florencio Borgoñón, E. Monte Blanco y O. José Borgoñón.

45. Pedro Pérez Pérez: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz y 4 hanegas, equivalentes a 85 áreas, 81 centiáreas; linda al N. carretera de Borja, S. Cirilo Manero, E. Manuel Pló y O. Monte común.

46. Rufino Gonzalo Cadro: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 6 hanegas y 6 almudes de tierra, equivalentes a 46 áreas, 48 centiáreas; linda al N. con la de Joaquín Ortiz y carretera de Zaragoza, S., E. y O. Monte común.

47. José Adiego Minué: Un campo, en el Monte Alto, en la partida del Saladillo, de cabida 2 cahices de tierra, equivalentes a 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda al N., S. y E. con tierras de D. Francisco Nogués y O. carretera de Borja.

48. Florentín Navarro Pintado: Una viña, en el Monte Alto, en la partida de Saladillo, de cabida 2 cahices de tierra, equivalentes a 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda al N. barranco S. Loma de Dehesa, E. Francisco Nogués y O. Monte común.

49. Lucas Adiego Vicente: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz y cuatro hanegas de tierra, equivalentes a 85 áreas, 81 centiáreas; linda al N. camino del Barrizal, S. Acequia de la Venta, E. Marcelino Tenesa y O. Andrés Cunchillos.

50. Cirilo Manero Manero: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 4 cahices, equivalentes a 2 hectáreas, 28 áreas y 84 centiáreas; linda al N., S. y E. con Monte común y al O. Pedro Pérez.

51. Manuel García Cuartero: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz y 6 hanegas, equivalentes a 1 hectárea, 11 centiáreas; linda al N. camino de Fuendejalón, S. y O. Monte común y E. Gregorio Martínez.

52. Ramón Martínez Sierra: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. camino de la Venta, S. Juan Cunchillos Gracia, E. Francisco Zalaya y O. Monte Blanco.

53. Mariano Sierra Torres: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 2 cahices y 4 hanegas, equivalentes a 1 hectárea, 43 áreas, 2 centiáreas; linda al N., S. y E. Monte Blanco y O. camino de Pradilla.

54. Florencio Borgoñón Giménez: Una viña, en el Monte

Alto, de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; linda al N., E. y O. Monte común y al S. con viña de José Cuartero. Otra viña, en el Monte Alto, de cabida 5 hanegas de tierra, equivalentes a 35 áreas, 75 centiáreas; linda al N. Antonio Melero, S. Monte común, E. Pablo Cuartero y O. Antonio López.

55. Domingo Borobia Alda: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 2 cahices y 4 hanegas, equivalentes a 1 hectárea, 43 áreas, 2 centiáreas; linda al N. Juan Cunchillos, S. Orenco Nuño, E. Manuel Miguel y O. Monte común.

56. Delfín Madurga Sierra: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 7 hanegas, equivalentes a 50 áreas, 5 centiáreas; linda al N. camino, S. Máximo Sierra, E. Ramón Sierra y O. Monte común.

57. Agustín Alcay Carreter: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 3 cahices, equivalentes a 1 hectárea, 71 áreas y 3 centiáreas; linda al N. carretera, S. camino de El Pozuelo, E. Florencio Tovar y O. Eugenio Gracia.

58. Jesús Izquierdo Cortés: Una viña, en el Monte Bajo, partida Camino del Arco, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. Salvador Izquierdo, S. Monte común, E. Tomás Miramón y O. Camino del Arco.

59. Jesús Cotoré Jiménez: Una viña, en el Monte Bajo, partida de la Venta, de cabida 1 cahíz y 6 hanegas, equivalentes a 1 hectárea; linda N. y E. Monte común, S. Mariam Lasheras y O. Camino de la Venta.

60. José Cuartero Mur: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al S. camino, M. Delfín Giménez, P. Pedro Escolano y N. Pedro Cunchillos.

61. José Borgoñón Giménez: Una viña, en el Monte Alto, en la partida de Malfonda, de cabida 3 hanegas de tierra, equivalentes a 21 áreas, 45 centiáreas; linda al N. Francisco Gracia, S. Delfín Giménez, E. y O. Enrique Borgoñón. Un campo, en el Monte Alto, de cabida 2 cahices de tierra, equivalentes a 1 hectárea, 14 áreas, 2 centiáreas; linda al N. Manuel Borgoñón, S. y E. Crescencio Capdevilla y O. Diego Casado.

62. Emilio Royo Bayarte: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz y 4 hanegas, equivalentes a 85 áreas, 81 centiáreas; linda al N. Francisco Díez, S. Pedro Cunchillos, E. y O. Monte Blanco.

63. Delfín Giménez Galindo: Una viña, en el Monte Alto, partida Barranco de Malfonda, de cabida 7 cahices de tierra, equivalentes a 4 hectáreas, 47 centiáreas; linda al N. Enrique Borgoñón, S. Monte común, E. camino de El Pozuelo y O. camino público.

64. Amada Giménez Boraio: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 2 cahices y 4 hanegas, equivalentes a 1 hectárea, 43 áreas y 2 centiáreas; linda al N. camino de Pradilla, S. camino, E. Monte común y O. camino de Pradilla. Otra viña, en el Monte Alto, de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; linda al N. Monte común, S., E. y O. Delfín Giménez.

65. Ramón Sierra Zalaya: Una viña, en el Monte Bajo, partida Barranco Tarata, de cabida 1 cahíz de tierra, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Monte Blanco. Otra viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz de tierra, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. y S. Monte Blanco, E. Delfín Madurga y O. carretera de Zaragoza.

66. Atanasio Fréscano Marqués: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz y 4 hanegas de tierra, equivalentes a 85 áreas, 80 centiáreas; linda al N., S. y E. Monte común y O. Agustín Montalá.

67. Felipe Giménez Moros: Una viña, en la partida Monte Alto, de cabida 3 cahices y 4 hanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 20 centiáreas; linda al N., S. y E. Monte común y al O. camino. Un campo, en la misma partida, de cabida 2 cahices, equivalentes a 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda al N., S. y E. Monte común y O. camino.

68. Ignacio Herrero Yenaz: Una viña, en el Monte Alto, en la partida Malfonda, de cabida 6 hanegas, equivalentes a 42 áreas, 90 centiáreas; linda al N. P. y S. Monte común y al M. Francisco Díez.

69. Eusebio Navarro Zaldívar: Una viña, en la partida Monte Bajo, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. Monte Blanco, S. viña de Ramiro Cardiel, E. y O. Dehesa. Otra, en la misma partida, de cabida 2 cahices, equivalentes a 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda al N. y E. Dehesa, S. camino y O. Monte Blanco.

70. Mariano Manero Frago: Una viña, en el Monte Alto,

de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al S. y N. Monte común, M. José Sierra y P. Atilano Cusardov. Otra, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. v. S. Florentín Heredia, M. Mariano Heredia y P. Santiago Herrero.

71. Angel Nuño Sierra: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al S. v. P. Dehesa de D.<sup>a</sup> Juana de Val, M. Clemente y Silverio Cunchillos v. P. Viuda de Ramón Manero.

72. Antonio Abad Sanmartín: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; linda al N. Tomás Bueno, S. camino, E. Gabriel Abad y O. José Sanmartín.

73. Juan Pardo Roncal: Un campo-viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. Pozo de Jenaro, M. Cirilo Manero, P. Pedro Pérez v. S. Monte común.

74. Blas Moros Ruiz: Un campo, en el Monte Alto, de cabida 14 hanegas, equivalentes a 1 hectárea; linda al N. carretera de Navarra, M. y S. Monte común v. P. Camino del Yeso. Una viña, en la misma partida, de cabida 28 hanegas, equivalentes a 2 hectáreas; linda al N. camino público, S. monte, M. carretera de Zaragoza v. P. viña de Manuel Navarro. Otra, en la misma partida, de cabida 14 hanegas, equivalentes a 1 hectárea; linda al N. Monte común, S. viña de Bienvenido Moros, M. Monte común y P. viña de Juan Manero.

75. Pedro Escolano Pasamar: Una viña, en Monte Alto, partida del Barranco de Malfonda, de cabida 7 hanegas, equivalentes a 50 áreas, 5 centiáreas; linda al N. Santos Lavilla, S. E. y O. monte.

76. Juan Zaldívar Giménez: Una viña, en el Monte Bajo, partida Barranco de la Venta, de cabida 7 hanegas, equivalentes a 50 áreas, 5 centiáreas; linda al N. acequia, S. barranco, M. monte llamado Tejar y P. Ramón Sierra.

77. Lino Navascués Marco: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 2 cahíces, equivalentes a 1 hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas; linda al N. Sarda, S. camino Carrizal, E. Antonio Melero y O. Jesús Adiego.

78. Gabriel Abad Sebastián: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 4 hanegas, equivalentes a 25 áreas, 60 centiáreas; linda al N. Tomás Bueno, S. camino, E. Celestino Navarro y O. Antonio Abad.

79. Celestino Navarro Belsué: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; linda al N. Tomás Bueno, S. camino, E. Lino Navarro y O. Gabriel Abad.

80. Sabino Adiego Vicente: Una viña, en Monte Bajo, de cabida 1 cahíz y 4 hanegas, equivalentes a 85 áreas, 81 centiáreas; linda al N. Rufino Gonzalo, S. camino del Carrizal, M. Viuda de Ignacio Larraz y P. monte. Otra, en Monte Alto, de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; linda al N. Pedro Gracia, S. Francisco Ros, M. Jesús Izquierdo y P. Monte Sarda.

81. Teófilo Sancho Sánchez: Una viña, en Monte Bajo, partida Barranco de la Venta, de cabida 7 hanegas, equivalentes a 50 áreas, 5 centiáreas; linda al N. Marcelino Temesa, S. Barranco del Reguero, E. Juan Izquierdo y O. Ramón Sierra.

82. Valentín Sierra Estela: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N., S. y O. monte y E. camino.

83. Domingo Vicente González: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al S. camino, M. y N. Monte común y P. León Serrano.

84. Florencio Tovar Sanjuán: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 2 cahíces y 4 hanegas, equivalentes a 1 hectárea, 43 áreas, 2 centiáreas; linda al S. Antonio Aguerri, M. y P. Agustín Alcay y N. carretera Borja.

85. Bienvenido Moros Giménez: Una viña, en Monte Alto, de cabida 14 hanegas, equivalentes a 1 hectárea; linda al S. Manuel Navarro, M. Sarda, P. Blas Moros y N. camino. Otra, en la misma partida, de cabida 28 hanegas, equivalentes a 2 hectáreas; linda al E. camino, O. Salvador Gracia, P. Paulino Asín y N. camino.

86. Lino Navarro Giménez: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. Ignacio Ainaga, S. camino, E. Celestino Navarro y O. Monte común.

87. Felipe Cuartero Rodríguez: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 6 hanegas, equivalentes a 42 áreas, 90 cen-

tiáreas; linda al N. Gregorio Martínez, S. Santiago Herrero, E. Manuel Belfo y O. Monte común.

88. Antonio Cuartero Mur. Una viña, en el Monte, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. Orencio Nuño, S. Clemente Estela, E. y O. Monte común. Otra, en la misma partida, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. Francisco Ajobón, S. Orencio Nuño, E. José María Navarro y O. monte.

89. Constantino Fréscano Marqués: Una viña, en la partida Monte Bajo, de cabida 1 cahíz y 4 hanegas, equivalentes a 85 áreas, 81 centiáreas; linda al N. Mariano Cunchillos, S. Lázaro Navarro, E. y O. barranco.

90. Pablo Giménez Adiego: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz de tierra, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. y S. Monte común, E. Jesús Adiego y O. camino del Carrizal.

91. Cayo Navascués Fernández: Un campo, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz y 2 hanegas, equivalentes a 71 áreas, 5 centiáreas; linda al N. Camino de la Venta, S. Faustino Herrero, E. Dehesa y O. Mateo Navascués. Una viña, en la misma partida, de cabida 3 hanegas, equivalentes a 21 áreas, 45 centiáreas; linda al N. Ramiro Cardiel, S. Camino de la Venta, E. Dehesa y O. Andrés Bueno.

92. Mateo Navascués Fernández: Una viña, en la partida Monte Bajo, de cabida 1 cahíz y 2 hanegas, equivalentes a 71 áreas, 50 centiáreas; linda al N. Camino de la Venta, S. Faustino Herrero, E. Dehesa y O. Jesús Cotoré.

93. Francisco Zalaya Blasco: Una viña, en el Monte Bajo, de cabida 1 cahíz y 4 hanegas, equivalentes a 85 áreas, 21 centiáreas; linda al S. Francisco Brocate, M. Ramón Martínez, P. Pedro Rodríguez y N. camino.

94. Pedro Cunchillos Giménez: Una viña, partida Monte Alto, de cabida 6 cahíces, equivalentes a 1 hectárea, 71 áreas, 63 centiáreas; linda N., E. y O. Monte común y S. camino público. Otra, partida Monte Bajo, de 3 cahíces, equivalentes a 1 hectárea, 71 áreas, 63 centiáreas; linda al N. camino, S. Miguel Hipólito de Val, E. acequia de riego y O. Monte común. Otra, en el Monte Alto, de cabida 2 cahíces y 4 hanegas, equivalentes a 1 hectárea, 43 áreas, 2 centiáreas; linda al N. Dehesa de Herederos de D. Miguel Hipólito de Val, S. camino, E. y O. Monte común.

95. Blas Zalaya Giménez: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; linda al S. Babil, M. Pedro Zalaya, P. Marcos Navarro y N. Monte común.

96. Clemente Ledesma Castán: Una viña, en el Monte Alto, de cabida 6 hanegas, equivalentes a 42 áreas, 30 centiáreas; linda al N. Francisco Cunchillos, S. monte, E. Santiago Martínez y O. José María Navarro. Otra, en la misma partida, de cabida 7 hanegas, equivalentes a 50 áreas, 5 centiáreas; linda al N. barranco, S. y E. Monte común y O. Alejandro Zalaya. Otra, en igual partida, de cabida 1 cahíz, equivalente a 57 áreas, 21 centiáreas; linda al N. y E. Nieves Gracia, S. Florencio Borgoñón y O. María Sevill.

Zaragoza, 2 de febrero de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Domingo Fuenmayor.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 792.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

#### Facultad de Filosofía y Letras.

Se halla vacante una plaza de Profesor Auxiliar temporal en esta Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al segundo grupo, que comprende las enseñanzas de Historia de España, curso general, Historia Universal, curso único, Geografía Política y Descriptiva y Paleografía; y se anuncia a concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de nueve de enero de mil novecientos diez y nueve, entre quienes posean el título de Doctor o el de Licenciado con reválida en la misma Facultad.

Dicha plaza esta dotada con la gratificación anual de dos mil pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias, en papel de peseta, reintegradas con el sello provincial de diez céntimos, con los justificantes de los méritos que aleguen, dirigidas al ilustrísimo señor Decano, durante el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de ejercicios que permitan apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo diez del citado Real decreto de 9 de enero de 1919.

Lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza, 3 de febrero de 1926. — El Secretario de la Facultad, Alvaro de San Pío. — B.º V.º El Decano, Domingo Miral.

\*\*\*

#### Rectorado.

De conformidad con lo dispuesto por el número primero de la Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 del corriente, todos los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales, al día siguiente de conocerse la llegada a Buenos Aires del aeroplano «Plus Ultra», darán a sus alumnos una lección de geografía sobre los lugares recorridos en su itinerario por el Comandante Franco, con referencias históricas al primer viaje de Colón.

Lo que para el más exacto cumplimiento de la mencionada disposición, se publica en los *Boletines Oficiales* de las provincias de este distrito Universitario, para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 5 de febrero de 1926. — El Rector, Ricardo Royo Villanova.

Núm. 785.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA

D. Miguel Rato Fraile, Registrador de la propiedad de Zaragoza y su partido judicial;

Hago saber: Que a virtud de lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario, se han inscrito en este Registro, a favor de D. Dionisio Montesa Murillo, las dos fincas siguientes:

Campo, sito en término y monte del pueblo de Leciénena, partida denominada El Llano, tiene de cabida un cahiz, tres hanegas y tres almudes de tierra, equivalentes a ochenta áreas, cuarenta y cinco centiáreas; que linda al saliente con finca de herederos de Ignacio Murillo, al poniente con otra finca de Dionisio Montesa, al mediodía con la de herederos de Francisco Soláns y al norte con camino de herederos y propiedades particulares: su valor ciento treinta pesetas.

Campo, sito en término de Leciénena, par-

tida de los Tapiados; de dos cahices de tierra poco más o menos, o sea una hectárea, catorce áreas, cuarenta y dos centiáreas, o lo que es equivalente por saliente con terreno de la balsa de camino, mediodía con campo de Tomás Verdú y poniente con otro de Miguel Vara y norte con camino de ganado: su valor novecientas pesetas.

Las compró mediante documentos privados en las fechas diez y seis de junio de mil novecientos cuatro y veinte de febrero de mil novecientos diez y seis, a D.ª Romualda Farlete Marcén, viuda de D. Marcos Marcén Murillo la primera y los cónyuges D. Mariano Alfranca Seral y D. Pascuala Abadía Orús, la segunda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto se pone en conocimiento de los interesados que pudieren estar interesados en dicha inscripción.

Dado en Zaragoza, a treinta de enero de mil novecientos veintiséis. — Miguel Rato.

### SECCIÓN SEXTA

Núm. 802.

#### Jarque.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de presidencia, se anuncia nueva subasta de pastos del monte Dehesa del Sotillo y La Sierra por el tipo de 2.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas dictadas al efecto.

La subasta tendrá lugar el día 14 del actual a las diez de la mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Jarque, 4 de febrero de 1926. — El Alcalde, Gregorio Muñoz.

#### Nonaspe.

N.º 485.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de esta villa durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, pertenecientes al tercer período cuatrimestral del ejercicio de 1924-25.

Sesión ordinaria del día 1.º de marzo. — Lectura y aprobación del acta anterior y haber quedado enterados de la correspondencia oficial.

Conceder permiso al señor Médico titular por haber sido llamado por el Colegio de Médicos y pasar una comunicación al Sr. Veterinario para que en lo sucesivo se abstenga en absoluto de hacer ninguna visita que en nada afecte a su profesión.

Haber recibido del Gobierno civil, y por conducto del Agente del Ayuntamiento, las liquidaciones del presupuesto definitivo con el expediente de exceso de gastos del ejercicio 1923-24, para su archivo.

Rectificar los recibos de suministros facilitados al Ejército para cobrarlos del Comisario de Guerra.

Por tener los árboles comprados, no son aceptados ofrecimientos del Sr. Monserrat.

Haber recibido talón ferrocarril por conducto del Sr. Delegado para retirar de la estación cien árboles para ser destinados a la fiesta del árbol, y haber recibido de D.ª María Torres veinticinco acacias para el mismo fin y haber tomado el acuerdo de celebrar la fiesta del árbol el día 4 del actual, invitando a tan simpática fiesta al Ayuntamiento y a toda clase de Autoridades y Sociedades.

Sesión ordinaria del día 8 de marzo. — Lectura y aprobación del acta anterior y haber quedado enterados de la correspondencia oficial.

Darse por enterados de las dos circulares del Ilmo. Sr. Delegado de Abastos, referente al trigo.

Dar por ultimado el padrón de habitantes, dando el siguiente resultado: Población de derecho, 2.013 y población de hecho, 1.743.

Haber recibido la linfa vacuna del Instituto de Higiene de Alfonso XIII, para proceder a la vacunación de los menores y de todos los vecinos que lo soliciten, gratuitamente.

Contestar a la Comisión Mixta que la hoja resumen que reclama figura incluida en el expediente de excepción sobrevenida y remitido al Juez instructor del Regimiento Infantería Infante núm. 5, perteneciente al soldado Santiago Llop Mora, núm. 10 del reemplazo de 1922.

Cumplimentar la orden recibida del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, y trasladarla a la vez al Sr. Veterinario e Inspector municipal de esta localidad.

Idem otra del Sr. Coronel del Regimiento Infantería Infante núm. 5, devolviendo la instancia del soldado Manuel Giner Ráfales, para que sea reintegrada convenientemente.

Se acuerda conceder premios a los niños y niñas que cuiden mejor su árbol.

Felicitar al Sr. Delegado gubernativo por haber sido reelegido otra vez en el cargo.

Aprobar la cuenta del Agente, perteneciente al primer semestre del corriente año, y los gastos e ingresos.

Idem el arqueo practicado en 28 de febrero último, habiendo quedado en caja, en valores y metálico, la cantidad de pesetas 633'57.

Sesión ordinaria del día 15 de marzo.—Lectura y aprobación del acta anterior y haber quedado enterados de la correspondencia oficial.

Comunicar al Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad el haber quedado extinguida en este término municipal la enfermedad viruela en el ganado lanar.

Haber dado cumplimiento a las circulares de la Junta de Abastos, publicando el edicto, y haber terminado el plazo para la presentación de las relaciones juradas de existencias de trigo.

Anunciando la visita el Sr. Subdelegado para proceder a la apertura de la farmacia de D. Joaquín Berlanga, recientemente nombrado para la Titular de farmacia, y haber sido después autorizada la apertura.

Solicitar por conducto del Sr. Delegado gubernativo el nuevo Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Dar las gracias al Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidrológico forestal de la provincia, por su ofrecimiento de pinos, que no hay medio de poder aceptar, pues por estar a una altura menor de doscientos metros sobre el nivel del mar no tendrían vida.

Sesión ordinaria del día 22 de marzo.—Por enfermedad del Sr. Alcalde y no haber sido posible reunir los Suplentes, se levanta la sesión sin tomar acuerdo alguno.

Sesión ordinaria del día 29 de marzo.—Lectura y aprobación del acta anterior y haber quedado enterados de la correspondencia oficial.

El enterado de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, recordando la confección del Reglamento de Mataderos y servicios de inspección de carnes.

En cumplimiento a lo ordenado por el mismo Sr. Gobernador, se remite una estadística de la ganadería de abasto existente en esta población.

El enterado de haber quedado constituida la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza, nombrando comisionado al Sr. Alcalde para asistir al juicio de revisiones ante dicha Junta, provisto de las diligencias practicadas.

Remitir una estadística de los animales de abasto, que interesa la Junta provincial de Abastos, en virtud de lo dispuesto por R. O. de 29 de noviembre último.

El enterado de la publicación del Estatuto provincial en el B. O. de la provincia.

Idem de que los juicios de revisión tendrán lugar en la Diputación provincial.

Entregar al Sr. Médico titular, D. José Macipe, el Reglamento de Sanidad municipal recibido por conducto del Sr. Subdelegado de Medicina del distrito de Caspe.

Habiendo quedado sin efecto la Estadística administrativa militar del año 1924, con los datos que remitió esta Alcaldía, se remite otra con arreglo a lo dispuesto por el vigente Reglamento.

El enterado de haber sido impuesta una multa de 50 pesetas por el Sr. Gobernador, por no haber remitido la re-

lación de existencia de trigos. Se acuerda presentar un recurso de alzada desde el momento que dicho servicio se cumplimentó por conducto del Sr. Delegado gubernativo en fecha 15 para que lo remitiera antes del 20, que terminaba el plazo.

Comunicar al soldado Manuel Giner Ráfales, del Regimiento Infantería Infante núm. 5, que ha sido autorizado para adelantar su incorporación a filas en su tercer período.

El enterado de la nota-anuncio remitida por la Jefatura de Obras públicas de la provincia para llevar a cabo la confrontación del proyecto de aprovechamiento de aguas del Ebro, en el término municipal de Fayón (Zaragoza), que tiene solicitada la Sociedad "Riegos y fuerza del Ebro, S. A."

El enterado a la comunicación del Sr. Médico titular, en que se procure por esta Alcaldía aliviar y resolver la crisis de carne de carnero, en beneficio de los enfermos.

Abonar los gastos ocasionados de la visita y apertura de la farmacia, a fin de que el Sr. Subdelegado pueda remitir los comprobantes al Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Adherirse a los buenos deseos del Sr. Alcalde de Chirrana para patentizar una vez más nuestros sentimientos de adhesión al Sr. Delegado gubernativo del partido.

Cumplimentar el cuestionario para la información de la Estadística militar del personal obrero, entregando los impresos a los industriales establecidos en esta localidad.

Comisionar al Sr. Alcalde para que asista al despacho del Sr. Alcalde de Caspe, con el fin de constituir la mancomunidad de los pueblos de este partido, para sufragar los gastos de Administración de justicia para el próximo ejercicio de 1925-26.

Cumplimentar lo ordenado por el Sr. Delegado gubernativo y ordenar a los carniceros que surtan, por ordeñ riguroso, carne de carnero para los enfermos y otras disposiciones.

Contestar al Sr. Coronel del Regimiento Infantería América núm. 14, que el soldado Manuel Marches Puvill, que disfrutaba licencia por enfermo, que se encontró desprovisto de billete y lista de embarque desde Córdoba a Cádiz, en el sentido de que ésta debe recabarse de la Alcaldía de Prat de Llobregat (Barcelona), que fué el último pueblo que disfrutó la licencia concedida.

Agradecer el saludo dirigido a todos los Ayuntamientos por el Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión y felicitarle con motivo de haber sido elegido para ocupar dicha Presidencia, y testimoniarle el afecto más sincero que siente esta Corporación.

El enterado de haber sido presentados en los respectivos negociados del Gobierno civil los documentos remitidos por conducto del Agente del Ayuntamiento.

Idem de haber ingresado el Recaudador, a cuenta del repartimiento general del corriente año, la cantidad de 3.950 pesetas, y de D. Víctor Grasa la de 528'17, por la autorización concedida por la Superioridad por ocupar terrenos y establecer servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica en los montes públicos de este término municipal y pagarle al mismo la cantidad de 927'10 pesetas, por dos trimestres del alumbrado público y 134 lámparas de recambio y entretenimiento hasta el 31 de diciembre de 1924.

También se acuerda pagar los gastos ocasionados en la fiesta del árbol, que ascienden a 209'90 pesetas.

Idem id. a los empleados, correspondiente al ejercicio trimestral y a los meses de abril, mayo y junio del año 1924, y a los Titulares el trimestre que les siga.

Sesión ordinaria del día 5 de abril.—Lectura y aprobación del acta anterior y haber quedado enterados de la correspondencia oficial.

Publicar el precio de las carnes y pan, acordado por la Junta provincial de Abastos.

El enterado a la circular publicada por el Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, recordando lo dispuesto por el art. 242 del Reglamento sobre los recursos que se establecen.

Idem de otra del Sr. Gobernador civil para que se dé cumplimiento a lo determinado en los artículos 103 a 107 del Reglamento de Empleados municipales y 37 a 40 y 44 de Sanidad municipal, las clasificaciones de partidos Médicos, Veterinarios y Farmacéuticos.

Contestar la comunicación del Sr. Delegado gubernativo, facilitando los datos numéricos de la participación tomada por este pueblo en el homenaje tributado a S. M. el Rey (q. D. g.) el día 23 de enero de 1925, y cumplimentar otras disposiciones del mismo.

Idem al Sr. Tesorero de Hacienda, que cuando el Recaudador de contribuciones solicite certificaciones de los deudores se le expedirán, y que en otra ocasión se le remitieron 1.500 certificaciones de los deudores del año 1921-22.

Oficiar al Sr. Grasa explique la causa porque se corta la corriente del alumbrado.

Aprobar los ingresos verificados en el mes de marzo último, que ascienden a 5.272'02 pesetas, y los gastos a 4.665'50, así como los ingresos verificados como final del tercer trimestre, que ascienden a 20.554'56 y los gastos a 19.314'17.

Aprobar también el arqueo practicado en 31 de marzo último, habiendo quedado en caja, en valores y metálico, la cantidad de 1.240'09 pesetas, que es la diferencia del balance general practicado en dicho trimestre.

Sesión ordinaria del día 12 de abril.—Lectura y aprobación del acta anterior y haber quedado enterados de la correspondencia oficial.

El enterado de la circular que publica la relación de los partidos farmacéuticos y lo que corresponde abonar a Nonaspe de Titular, por prestación de servicios sanitarios y residencia y lo calculado por suministro de medicamentos a los pobres de la Beneficencia municipal.

Idem de la circular que publica el Sr. Administrador de Rentas públicas sobre la derrama para la formación del repartimiento de rústica y pecuaria que corresponde a Nonaspe.

Idem de otra que publica el Real decreto sobre avance catastral parcelario jurídico de España.

Idem de otro del Gobierno civil sobre deslindes y amojonamientos de los términos municipales y estudiar los antecedentes que sobre el particular existen en este archivo municipal.

Haber recibido el pase de reserva del artillero Romualdo Muchamán Roc, del Regimiento de Artillería de Plaza y Posición núm. 4, para su entrega, una vez averiguado su paradero.

El enterado a la contestación hecha por el Sr. Garasa, explicando los motivos que le obligaron a cortar la corriente del fluido eléctrico, y los preparativos para que no suceda.

Idem de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, en el sentido de que todo aprovechamiento no consignado en el Plan general, sólo puede autorizarlo la Dirección general de Agricultura y Montes.

Entregar las cartillas militares recibidas del Batallón de la Caja de Recluta núm. 65.

Habiendo sido declarado inútil el soldado Agustín Ráfales Andrés, y cumpliendo cubrir su baja al del mismo reemplazo Florencio Zurita Andrés, se le participa que debe incorporarse al Regimiento Infantería Gerona núm. 22, para el día 15 del actual.

Llenar el impreso recibido del Instituto Nacional de Previsión, cuyo cuestionario hace referencia sobre la construcción de edificios escolares con préstamos de dicho Instituto.

Sesión ordinaria del día 19 de abril.—Lectura y aprobación del acta anterior y haber quedado enterados de la correspondencia oficial.

El enterado a las reformas introducidas con carácter general a diversas resoluciones dictadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, respecto a la interpretación y aplicación del Estatuto municipal, dictando normas supletorias que se consideran necesarias.

Idem de la clasificación de partidos Veterinarios y la dotación a consignar.

Idem de la Real orden de fecha 7 de abril, dando instrucciones para la formación de los padrones municipales, que deben ser tenidas en cuenta por las Comisiones.

Idem de otra circular del Gobierno civil, que impone a los Ayuntamientos la obligación de aprobar en el plazo de seis meses el Reglamento de Sanidad, redactado por la Junta municipal, y se confeccione por duplicado, a los efectos del artículo 168 del Estatuto municipal.

Idem de otra circular del Sr. Inspector provincial de Sanidad, recordando la obligación de proceder a la vacunación y revacunación, que impone el art. 9.º del Real decreto de 15 de enero de 1903 y a los Inspectores municipales de Sanidad.

Prestar la conformidad, de acuerdo con el Ayuntamiento de Fabara, de proceder al deslinde y amojonamiento de los dos términos, y que señale día y hora, nombrando para tal fin una Comisión, cuyos trabajos se llevaron a cabo en los meses de septiembre y octubre del año 1889, según se des-

prende de las actas que se han encontrado archivadas en esta Alcaldía, cuyas copias fueron remitidas al Gobierno civil y a la Delegación de Hacienda en 21 de mayo de 1890.

El enterado de una comunicación del Sr. Delegado gubernativo, llamando la atención para que efectúe el deslinde y amojonamiento y se manden copias de las respectivas actas, por duplicado, a los efectos consiguientes.

Idem de otra del mismo Sr. Delegado, llamando la atención sobre la tasa de la carne y del pan, para que se cumpla lo ordenado por la Superioridad.

Idem de otra del mismo para que el señor Alcalde pueda incautarse del 30 por 100 del trigo existente en esta localidad, que no es posible por no haber existencias.

Comisionar al Sr. Alcalde para que asista al acto de inauguración del monumento dedicado al Sagrado Corazón en la ciudad de Caspe.

Cumplimentar lo ordenado por el Sr. Subdirector del Hospicio-Inclusa de Zaragoza, e informar de que la niña María Vega Aznar, continúa en compañía de sus prohijantes, vecinos de esta localidad, siendo su estado satisfactorio.

Sesión ordinaria del día 26 de abril.—Lectura y aprobación del acta anterior y haber quedado enterados de la correspondencia oficial.

Contestar al Juez municipal que los vecinos Antonio Folquer Llop y Benito Turlán Andréu han cumplido sin novedad los días de arresto en este depósito municipal.

Haber publicado el edicto remitido por el Sr. Recaudador de contribuciones de la zona.

Abonar la factura del Sr. Blasco, por impresos, tan pronto se disponga de fondos.

Idem el primer trimestre a la Diputación, por el Contingente provincial.

Prestar la conformidad, de acuerdo con el Ayuntamiento de Mequinenza, de proceder al deslinde y amojonamiento de los dos términos y que señale día y hora.

Idem para proceder y dar comienzo a la licitación con Fabara el día 28, principiando en el mojón núm. 1, del Coll de Chous, reuniéndose a las siete las Comisiones.

Constestar el cuestionario del coste de la vida del obrero, remitiéndolo al Sr. Delegado regional del Trabajo de la provincia de Zaragoza.

El enterado de una circular del Sr. Oficial del Negociado de Industrias de la Administración de Rentas públicas, dando instrucciones para tenerlas presentes al confeccionar la matrícula industrial, ajustándose al Reglamento para evitar devoluciones.

Conceder permiso al Sr. Médico para poderse ausentar dos días, para poder hacerse visitas, dejando encargado al Sr. Médico de Fabara para hacer la visita.

Confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares y el repartimiento por rústica y pecuaria, se acuerda exponerlos al público a los efectos de reclamación.

El enterado al acta levantada ayer con motivo de la petición de aprovechamiento de aguas del río Ebro en el término de Fayón, hecha por la S. A. "Riegos y fuerza del Ebro", por los Ingenieros de Obras públicas y de la aludida compañía.

(Continuará).

Tarazona.

N.º 795.

Ejecutando lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno de esta ciudad, se abre curso por veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para proveer el cargo de Ingeniero municipal de Montes, dotado con el sueldo anual de seis mil pesetas, con la obligación de realizar cuantos trabajos de ingeniería municipal acuerde el Excmo. Ayuntamiento, así como parcelar cada año el mínimo de mil hectáreas de terreno, en tanto los montes del patrimonio municipal lo permitan, sin derecho a dieta alguna.

El Ingeniero estará relevado del deber de re-

sidencia, siempre que queden perfectamente atendidos los servicios de su cometido.

Los aspirantes justificarán su buena conducta, no estar incapacitados para ejercer cargos públicos y estar en posesión del título de Ingeniero de montes

Tarazona, 4 de febrero de 1926.— El Alcalde, Juan Muñoz.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 697.

**QUÍLEZ ALQUÉZAR**, (a) *Pechán*; hijo de Lorenzo y Martina, natural de Alacón (Teruel), de estado casado, profesión labrador, de 25 años de edad; domiciliado últimamente en Alacón; procesado por robo y asesinato, núm. 73 de 1925; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarazona.

Núm. 714.

**SÁNCHEZ MESTRES**, Francisco; natural de Flix, de estado casado, profesión jornalero, de 30 años, hijo de Eelipe y de Rosa; domiciliado últimamente en Flix; procesado por escándalo público; comparecerá, en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, Secretaría de don D. M. Serrano, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario, núm. 285-925.

Núm. 754.

**MIR IBART**, Julia; natural de Mequinzena, de estado casada, profesión su sexo, de 24 años, hija de Antonio y de Josefa; domiciliada últimamente en Flix; procesada por escándalo público comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaria de D. M. Serrano, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario, núm. 285-925.

Núm. 767.

**CASTRO LANZA**, Luis; ex legionario del Tercio, natural de Alcoer; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de estafa y hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión por la causa núm. 512 de

1925; de no prestar fianza de mil pesetas, sobre los delitos expresados.

Núm. 768.

**VILLAGARCÍA CHACÓN**, Silverio (a) *El Azafrán*; hijo de Valentín y de Micaela, natural de Belinchón, de 29 años, sin domicilio conocido; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de emplazarle en la causa núm. 300-1925, sobre hurto de cohejos.

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.*

Núm. 747.

**MUÑOZ TAJÁ**, Antonio; de 31 años, soltero, jornalero, hijo de Gaspar y Ramona, natural y domiciliado últimamente en esta ciudad; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo, secretaria de D. M. Serrano, a fin de recibirle declaración en sumario núm. 13 de 1926, sobre hurto.

Núm. 748.

**ALFAMBRA RUIZ**, Francisca; de 27 años, soltera, hija de Carmen y Raimundo, natural de El Burgo de Ebro y domiciliada últimamente en esta ciudad; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo, secretaria de D. M. Serrano, a fin de ser oída en sumario núm. 13 de 1926, sobre hurto de prendas.

Núm. 749.

**LORENTE ALFAMBRA**, Inés; de 27 años, soltera, sirvienta, natural de El Burgo de Ebro, y domiciliada últimamente en esta ciudad; comparecerá, en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de San Pablo, secretaria de D. M. Serrano, a fin de recibirle declaración en sumario número 13-926, sobre hurto.

Núm. 750.

**JIMÉNEZ EXPÓSITO**, Lucio; de 31 años, soltero, jornalero, natural y domiciliado últimamente en esta ciudad; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo, secretaria de D. M. Serrano, a fin de recibirle declaración en sumario núm. 13 de 1926, sobre hurto, y enterarle de los derechos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 751.

**SERRANO**, Francisco; domiciliado últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de quinto

día, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo, secretaría de D. M. Serrano, a fin de recibirle delaración en sumario núm. 371-925, sobre muerte.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 780.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Benigno Orga Rabadán, en causa sobre homicidio, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que se reseñan en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número diez y nueve, correspondiente al día veintidós de enero finado, a excepción del campo reseñado en tercer lugar de dicho edicto al que se ha renunciado por la acusación privada, siendo el valor de las fincas que se subastan nueve mil pesetas.

Para cuyo acto, que se hallaba señalado para el día once del actual, se ha suspendido y será celebrado en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez del próximo marzo, a las once, y se hacen las advertencias que ya constan en el edicto publicado mencionado anteriormente.

Dado en Zaragoza, a dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 787.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Pedro Bescós, vecino de Perdiguera, en expediente para la exacción de multa gubernativa impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca que se describe en el edicto de subasta inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número uno, correspondiente al día primero de enero finado.

Pará cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once, y se hacen las mismas advertencias que constan en el edicto publicado.

Dado en Zaragoza, a dos de febrero de mil novecientos veintiséis.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 786.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por la presente se cita a D.<sup>na</sup> María Sierra, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Audiencia provincial de esta ciudad, el día

once del corriente mes, a las diez de la mañana para que declare en el juicio, oral de la causa seguida en este Juzgado contra Jenaro Torres de Gracia.

Y para que sirva de citación a dicha María Sierra, expido la presente en Zaragoza, a cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis. El Secretario, P. S., Gómez Mir.

Núm. 801.

Ejea de los Caballeros.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros, por providencia de hoy, dictada en la causa que instruye con el número cuatro del actual año, sobre desaparición de Miguel Deoíz Salas, casado con Josefa Bayarte López, del campo, de sesenta y dos años de edad y vecino de Tauste, de cuya villa desapareció a primeros de noviembre último, ha acordado que, mediante la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en los sitios públicos de costumbre de Tauste, se cite de comparecencia ante el referido Juzgado, dentro de quinto día, a cuantas personas puedan dar alguna noticia respecto del paradero actual de dicho Miguel Deoíz Salas o de lo que le haya podido ocurrir y se relacione con su desaparición, a fin de declarar en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros, a tres de febrero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Núm. 784.

El señor Juez Presidente del Tribunal industrial, en proveído de esta fecha, dictado en juicio promovido por Mariano Otal, Alfredo Otal, José Blanc, Tomás Faro, Francisco Tornos, Jacinto Ochoa, Manuel Pérez y Petra Cabeza, contra D. Mariano Noguerras Aguarón, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de jornales, ha acordado se cite a D. Mariano Noguerras Aguarón, para que el día diez y siete de febrero actual, a las diez y media, comparezca ante este Juzgado, sito Democracia, 61 duplicado, con objeto de asistir al juicio expresado; previniéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse; con apercibimiento que de no comparecer por ser la segunda citación, seguirá el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se personara en autos,

Y para que sirva de citación en forma al referido D. Mariano Noguerras Aguarón y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis. El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

IMPRENTA DEL HOSPICIO